

POT

ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO
DECRETO 190 - MEPOT 2013 - POT 2019

ANTECEDENTES

- ◆ Hemos resaltado en los diferentes aportes realizados con anterioridad, que los derechos y obligaciones que limitan el uso del suelo están fijados por la función social y la función ecológica de la propiedad. Todo ciudadano tiene derecho a la tranquilidad, a un ambiente sano y también al trabajo, a la libre empresa, a la libre expresión y a la recreación.
- ◆ Si las restricciones están en la normatividad vigente, el otro lado de la balanza debería estar resuelto en las normas del ordenamiento territorial, es decir, las que determinan dónde se localizan los usos para cubrir las necesidades de la población. Pero no funciona así.

◆ Estos usos que son restringidos en toda la ciudad y que por lo tanto no se consideran necesarios, según las desconcertantes disposiciones del POT vigente, son específicamente los siguientes (los cuales muchos denotan la pérdida de fuerza del actual POT frente a los cambios que como sociedad hemos tenido en el último quindenio).

◆ En este caso el planificador consideró que ninguno de estos usos es necesario en ninguna parte de la ciudad, si se atiende la definición de usos restringidos, situación que sin requerir mucho análisis evidencia lo absurdo de esta conclusión.

1. Estaciones de llenado de combustibles
2. Estaciones de servicio completo
3. Venta de cocinol
4. Discotecas
5. Tabernas
6. Bares.
7. Moteles
8. Hoteles de paso
9. Residencias
10. Galleras
11. Campos de Tejo
12. Circos
13. Parques de atracciones
14. Ferias temporales.
15. Wiskerías
16. Strep- Tease
17. Casas De Lenocinio

ZONAS DELIMITADAS PARA EL USO DE BARES EN BOGOTÁ

DECRETO 190

GRÁFICO 1

LOS PERMITIDOS EN ZONAS
DE LAS CENTRALIDADES (12.8%)

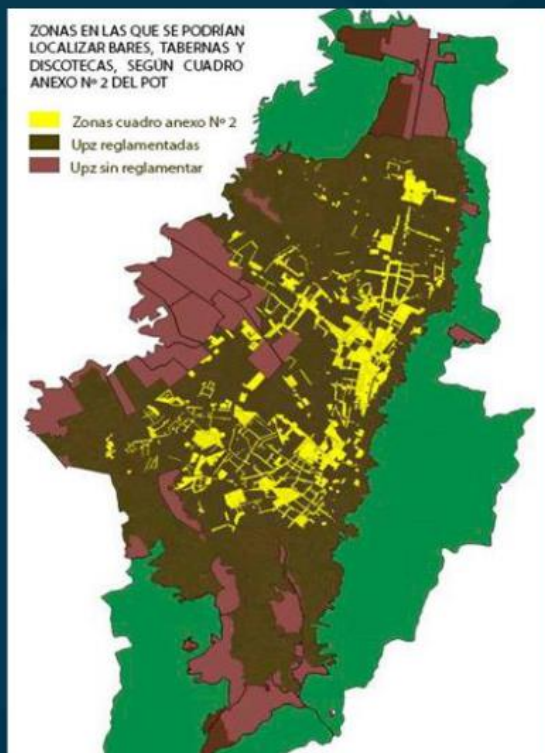


GRÁFICO 2

LOS FINALMENTE AUTORIZADOS
POR U.P.Z. (1.7% del territorio)

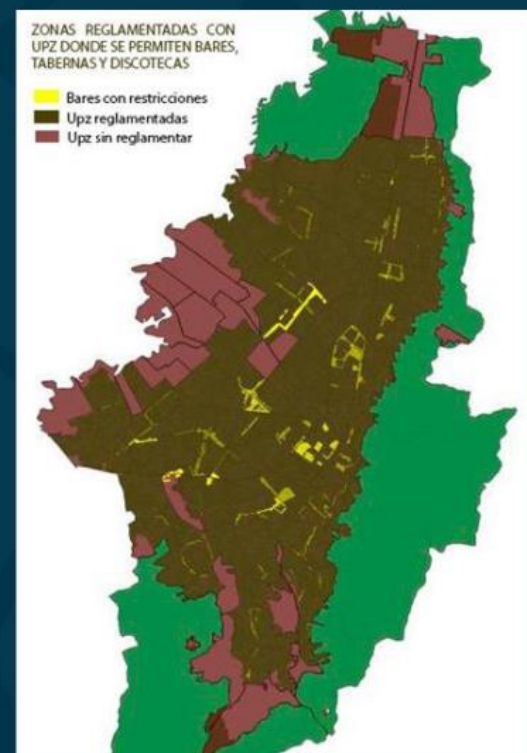
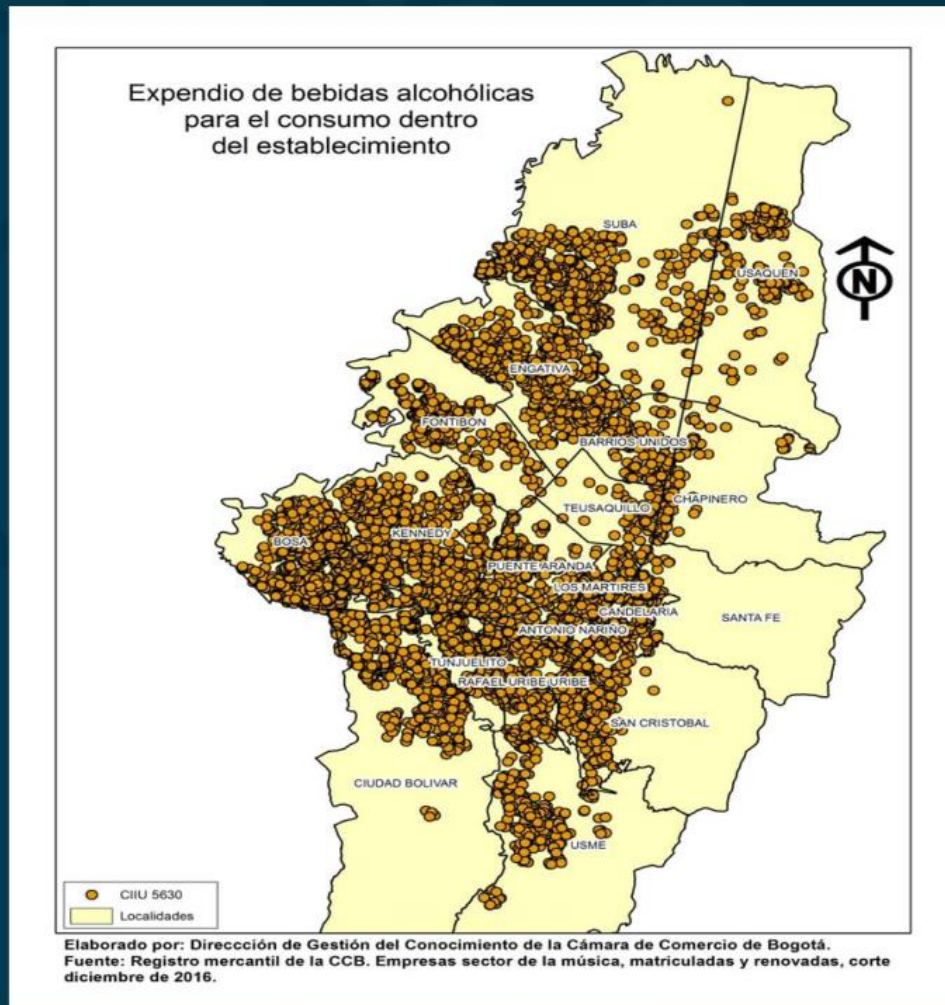


GRAFICO 3

LA REALIDAD DE LA ACTIVIDAD BAR EN EL TERRITORIO (2016)

Claramente se observa la considerable reducción del territorio que las centralidades contemplaban inicialmente en el POT y que, finalmente las UPZ redujeron drásticamente la localización de los bares, con delimitaciones ineficientes trazadas por áreas, cuadras y costados de calles. Final y actualmente, el uso se muestra expandido en todo el territorio evidenciando la necesidad urbana y valor de su uso para los ciudadanos, los comerciantes, el turismo de la ciudad y el empleo de más de 60 mil personas en Bogotá.



ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS POR CIU MÁS UTILIZADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL Y SUS EXTERNALIDADES

MATRIZ DE BENEFICIOS Y EXTERNALIDADES ACTIVIDADES ALIMENTOS, BEBIDAS Y AFINES					
	CODIGO CIU	DESCRIPCIÓN	BENEFICIOS	EXTERNALIDADES DE MAYOR IMPACTO	NORMA DE CONTROL*
ACTIVIDADES ECONÓMICAS	4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	Convivencia usos residencial y comercial; necesidades del ciudadano cubiertas a distancias caminables, aumenta percepción de seguridad	Ocupación del espacio público / Contaminación Auditiva	Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía); Ley 1333 de 2009; Resolución 627 de 2009
	5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	Reconocimiento de dinámicas culturales y sociales; mayor circulación de población sitios cercanos, aumento percepción de seguridad en horarios nocturnos, reducción uso del vehículo particular, aumento seguridad vial.	Aglomeraciones por uso concentrado, manejo de horarios, contaminación auditiva y visual	Decreto 667 de 2017 y Decreto 372 de 2018 (sello seguro), Resolución 627 de 2009, Decreto 120 de 2010 (saber beber), Decreto 343 de 2021 (establecimientos de gastronomía y bares turísticos)
	5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas	Mayor control de salubridad de los sitios, incremento en salud pública, mejor convivencia, oferta cercana al ciudadano en 15 mins de distancia.	Contaminación auditiva, visual y del aire (sistemas de extracción y ventilación)	Ley 9 de 1979; Decreto 948 de 1995, Resolución 0610 de 2010. Decreto Distrital 959 de 2020. Resolución 627 de 2009.
	5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías			
	5621	Catering para eventos			
	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	Centros de reuniones especializados para los ciudadanos. Oferta accesible. Impacto en turismo y promoción de ciudad. Circulación de artistas e impulso cultural.	Manejo del tránsito de vehículos.	Decreto 949 de 2000. Ley 1503 de 2011 Art 13, Decreto 2851 de 2013 y Decreto 120 Minsalud "Saber Beber"
	9007 y 9008	Actividades de espectáculos musicales en vivo			
NOTA: En terminos generales, el reconocimiento del uso, la formalización de las actividades, la inversión en la mitigación de los impactos, generan beneficios comunes para todos. Una ciudad cumplidora de la reglamentación, empresas formalmente constituídas, generación de empleo, apoyo a la iniciativa empresarial, tributación, seguridad y un manejo productivo y visualmente agradable del espacio público que genera alta percepción de seguridad por su afluencia de personas, iluminación y el reconocimiento de los ciudadanos que interactúan en su tiempo libre (o productivo) mientras intercambian experiencias que constituyen la formación de la cultura como valor social.					
* Se sugiere investigar permanentemente las normas vigentes a la fecha de la revisión de este documento por su carácter cambiante.					

TAMAÑO DEL SECTOR POR ACTIVIDAD CIU

Se exponen el número de registros mercantiles de los CIU que transversalmente se utilizan y que dimensionan el impacto y capilaridad de las actividades comerciales afines a nuestro sector en el territorio de Bogotá.

Registros mercantiles por actividades CIU (Fuente-CCB a 24 de junio de 2020)			
Actividad principal			
CIU	Descripción	2.019	2.020
		Empresas registradas	Empresas registradas
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas	22.279	14.363
5629	Actividades de otros servicios de comidas	534	330
5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	17.171	14.753
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	1.525	886
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo	1.236	636
9008	Otras actividades de espectáculos en vivo	261	146
9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	2.531	2.012
Total		45.537	33.126
Actividad secundaria			
CIU	Descripción	2.019	2.020
		Empresas registradas	Empresas registradas
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas	4.721	2.943
5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	11.565	9.490
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo	965	518
9008	Otras actividades de espectáculos en vivo	416	227
Total		17.667	13.178
Actividad terciaria			
CIU	Descripción	2.019	2.020
		Empresas registradas	Empresas registradas
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas	1.580	1.105
5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	3.622	2.817
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo	625	400
9008	Otras actividades de espectáculos en vivo	404	223
Total		6.231	4.545
Actividad cuarta			
CIU	Descripción	2.019	2.020
		Empresas registradas	Empresas registradas
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas	521	359
5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	1.039	689
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo	402	208
9008	Otras actividades de espectáculos en vivo	232	142
Total		2.194	1.398
Total de empresas registradas		71.629	52.247
Total empresas cerradas			19.382

ANÁLISIS COMPARATIVO DE ALGUNAS ZONAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

MEPOT 2013 y POT 2019

GALERÍAS

- ◆ Bares en la UPZ 100 Galerías Decreto 364 de 2013.
- ◆ Bares en Galerías en el proyecto POT de 2019 inclusive se ampliaba reconociendo las dinámicas del 2019 con respecto al territorio y a la actividad.

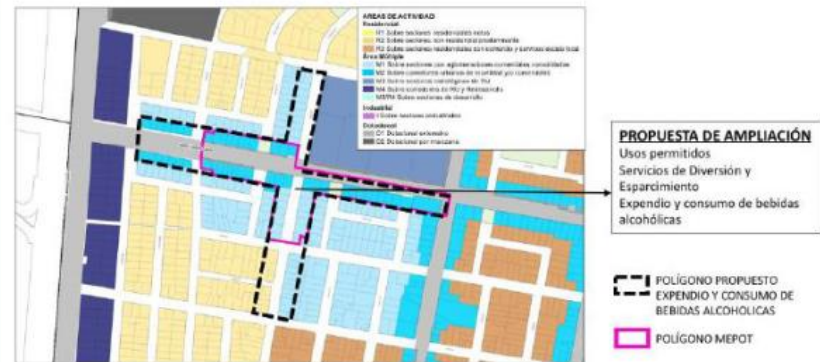
Imagen 61. Polígonos de Alto Impacto del Decreto 364 de 2013 UPZ 100 Galerías



Polígono 2: Emisión sonora superior a los niveles máximos permitidos en el espacio público y consumo de alcohol.

Fuente: Decreto 364 de 2013 – SDP

Imagen 66. Polígono propuesto de alto impacto propuesto UPZ 100 Galerías Sector Distrito 27

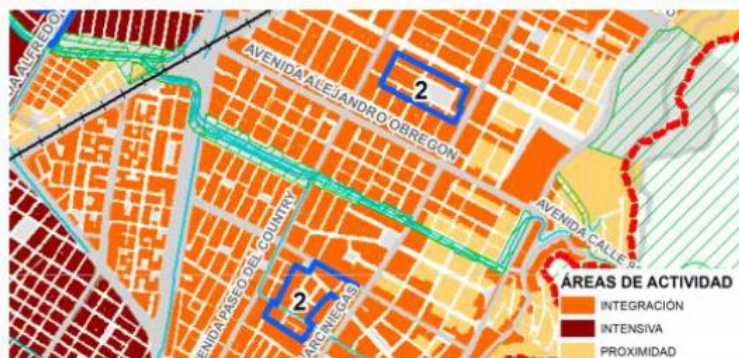


Fuente: SDP Dirección de Norma Urbana

ZONA ROSA Y PARQUE DE LA 93

- Ubicadas en la localidad de Chapinero, y siendo parte de centralidades con múltiples usos, educativos, nodo turístico, empresarial, residencial con valores por metro cuadrado de los más altos del país, se ha propuesto en los 2 proyectos de POT anteriores que se ampliara la localización en el territorio planteada en el Decreto 190 de 2004 (POT vigente a la fecha) puesto que las dinámicas urbanísticas y de actividades, habían tenido una especial presión en estas dos zonas.

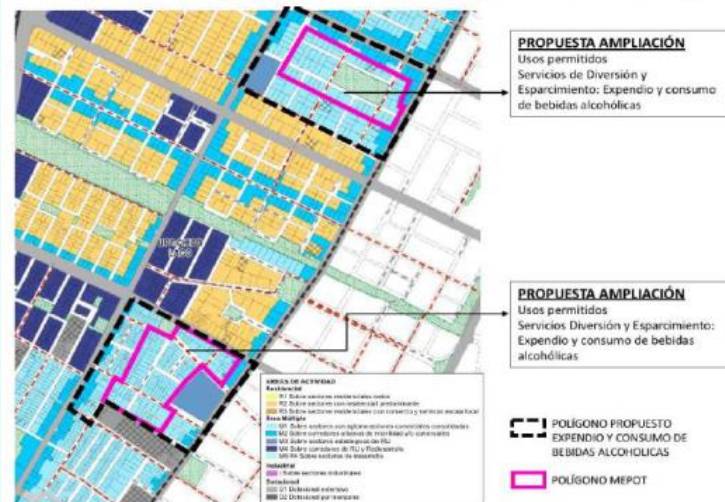
Imagen 55. Polígonos de Alto Impacto del Decreto 364 de 2013 UPZ 97 Chicó Lago



Polígono 2: Emisión sonora superior a los niveles máximos permitidos en el espacio público y consumo de alcohol

Fuente: Decreto 364 de 2013 – SDP

Imagen 60. Polígono propuesto de alto impacto propuesto UPZ 97 Chicó Lago



Fuente: SDP Dirección de Norma Urbana

CHAPINERO CENTRAL

- Se propuso mantener el polígono establecido en el Decreto Distrital 364 de 2013 como respuesta a la situación actual. En estas manzanas existen edificaciones exclusivamente residenciales, establecimientos comerciales y de servicios, y también multifamiliares con el primer piso comercial, lo cual coexiste con discotecas y bares presentes en el sector, puesto que los horarios de funcionamiento no coinciden. Cabe resaltar que en esta área también se encontraron edificaciones destinadas al servicio de alojamiento por horas.

Imagen 67. Polígonos de Alto Impacto del Decreto 364 de 2013 UPZ 99 Chapinero



Fuente: Decreto 364 de 2013 – SDP

Polígono 2: Emisión sonora superior a los niveles máximos permitidos en el espacio público y consumo de alcohol

Imagen 72. Polígono propuesto de alto impacto propuesto UPZ 99 Chapinero



Fuente: SDP Dirección de Norma Urbana

MODELIA

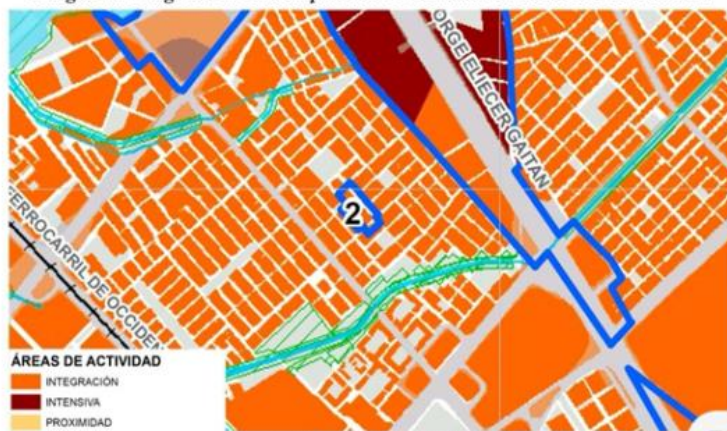
- Con el Decreto 261 de 1966 Se crea la urbanización y las tres manzanas comerciales al igual que el MEPOT 2013 y el proyecto POT de 2019 propusieron el (polígono de alto impacto) limitado y georeferenciado.

Imagen 38. Detalle manzanas comerciales N°26, 14, 13 y 4 Urbanización Modelia Sector A. Arquitecto Fernando Mazuera y Cía



Fuente: Planoteca SDP

Imagen 73. Polígonos de Alto Impacto del Decreto 364 de 2013 UPZ 114 Modelia

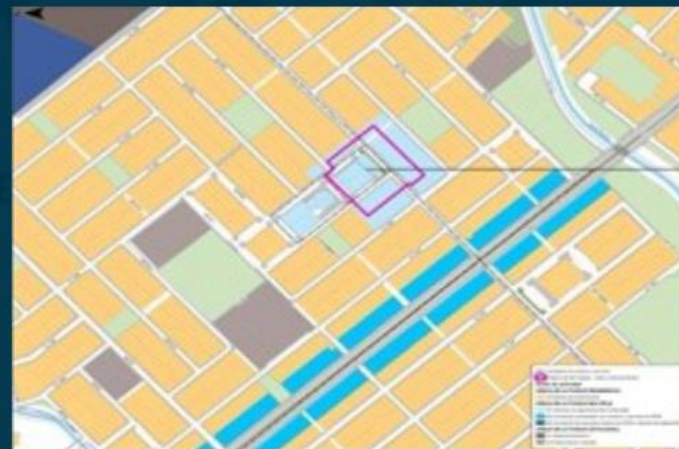


Fuente: Decreto 364 de 2013 – SDP

75

Polígono 2: Emisión sonora superior a los niveles máximos permitidos en el espacio público y consumo de alcohol.

Imagen 42. Polígono propuesto para la venta y consumo de licor en la UPZ 114 Modelia



Fuente: SDP Dirección de Norma Urbana. 2019

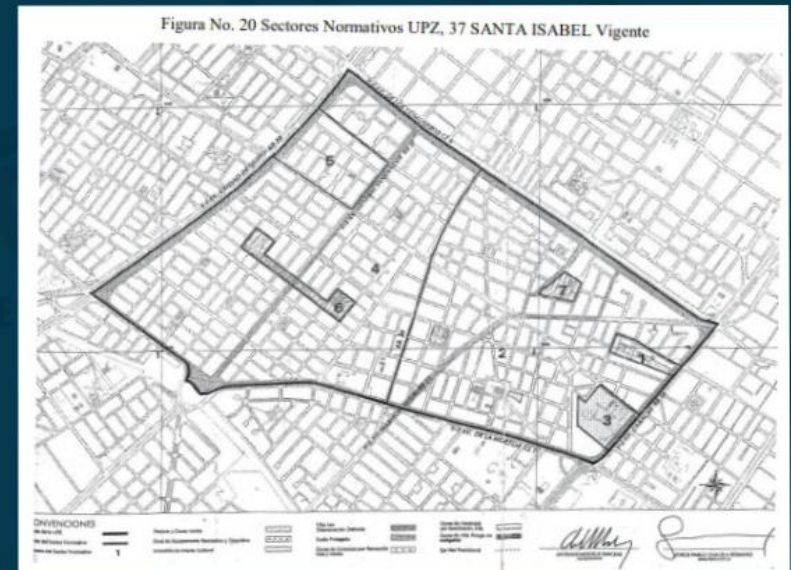
SANTA ISABEL UPZ 37

- ◆ Se caracteriza por ser una UPZ que se ha venido reglamentando con el tratamiento de Consolidación Urbanística con Densificación Moderada y uso principal de vivienda, en la actualidad sobre la malla vial arterial los usos continúan siendo de comercio y servicios de escala zonal y urbana.

ACUERDO 6 DE 1960



POT ACTUAL



RELACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VS ACTIVIDAD ECONÓMICA

La tabla evidencia la disociación entre la realidad de la actividad y la norma urbanística. Se analiza desde el punto de vista normativo y territorial que las condiciones normativas de cada uno de los polígonos para la venta y consumo de licor, su incidencia en el territorio y la problemática que presenta la ciudad.

LOCALIDAD	UPZ	Nº CIU 5630 "Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo al interior del establecimiento"	Licencias Servicios de diversión y esparcimiento
TEUSAQUILLO	Galerías	206	8
USAQUÉN	Santa Bárbara	67	5
ANTONIO NARIÑO	Restrepo	628	15
TUNJUELITO	Venecia	679	13
CHAPINERO	Chapinero	500	9
	Chicó Lago	429	13
FONTIBON	Modelia	183	0
KENNEDY	Américas	699	5
	Carvajal	599	9
Total en Bogotá		30.473	158

Fuente: Registro Mercantil - Cámara de Comercio de Bogotá / SDP DICE. Abril 2019

ZONAS DE BARES DE BOGOTÁ



Reactivaci

ASOBARES COLOMBIA



ASOBARES COLOMBIA - BOGOTÁ D.C.

www.asobares.org

asobares@asobares.org

Carrera 7B #123-46 - 314 208 4831